



ACTA NO. 20 – 2024

En Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, el día **VIERNES 9 DE AGOSTO DEL 2024**, hora 5:00 PM, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía, con la presencia de la Señora Vicealcaldesa Municipal, Claudia María Aguilar y de los Señores Regidores Municipales por su orden: Ana Lucy Matute Nieto, José Ismael Martínez Palma, Oneida Yamileth Ramos Amaya, José Orlando del Cid Gámez, Raúl Edgardo Zúniga Ayala, Salomón Meza Pineda, René Rolando Agüero Rodríguez, Edy Cristóbal Meza Espino, Uriel Osorio Morales, Vilma Suyapa Flores y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado. Se procedió como sigue.

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** Se verificó el quórum.
- 2. APERTURA DE LA SESIÓN:** El Señor Alcalde Municipal dio por iniciada la Sesión.
- 3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:** Los Señores Regidores Municipales aprobaron la agenda, tal como se detalla a continuación:
 - 1)** Verificación del quórum, **2)** Apertura de la Sesión, **3)** Lectura, discusión y aprobación de la agenda, **4)** Oración a Dios, **5)** Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión ordinaria realizada el 26 de julio de 2024, **6)** Lectura, discusión y aprobación de correspondencia, **7)** Aprobación de Dominios Plenos, **8)** Presentación informe de actividades correspondiente al mes de julio, 2024 realizadas por la Unidad de Auditoría Interna Municipal y presentación de informe de legalidad, **9)** Informe de ingresos y egresos del mes de julio, 2024, **10)** Presentación sobre la situación actual de la restauración del Edificio Histórico municipal Museo y aprobación de ampliación de tiempo del mismo proyecto, **11)** Aprobación levantamiento social y graduados en el Municipio de La Esperanza, Intibucá con el Programa de Alfabetización "YO SI PUEDO", **12)** Presentación informe Rendición de Cuentas del Cuerpo de Bomberos de La Esperanza, Intibucá, **13)** Discusión y aprobación reglamento interno de la Corporación Municipal y manual para dirigir Sesiones de Corporación, **14)** Participación de ciudadanos, **15)** Acuerdos, **16)** cierre de la sesión.
- 4. ORACIÓN A DIOS:** Se realizó la oración a Dios con todos los presentes.
- 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 26 DE JULIO, 2024.** La Secretaria Municipal dio lectura al **Acta No.19 – 2024** de fecha 26 de julio 2024, la cual fue aprobada sin ninguna enmienda.
- 6. LECTURA, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA**
 - 6.1.** Se dio lectura a notificación de parte del señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía, quien notifica que en fecha 28 de febrero, 2024 se creó y se juramentó el Comité de Probidad y Ética (CPE) de la Municipalidad de La Esperanza, Intibucá, el cual está conformado por los siguientes empleados municipales:

Cargo CPE	Nombre	DNI	Cargo
Presidente	Gustavo Enrique Zúniga Mejía	1001-1996-00338	Auxiliar de facturación.
Secretaria	Nancy Marina Orellana	1006-1979-00602	Coordinadora UMA
Vocal I	Nahúm Isaí Argueta Nolasco	1214-1994-00204	Jefe de Catastro Municipal.
Vocal II	Gloria Argentina Pineda Medina	1006-1976-00241	Coordinadora OMM
Vocal III	Yelsi Johana Benítez Velásquez	1006-1999-00049	Ingeniera Supervisora y asistente UTM



ACUERDO: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere se dio por notificada de la Creación del Comité de Probidad y Ética (CPE) de la Municipalidad de La Esperanza, Intibucá tal como se ha descrito.

6.2. Se dio lectura a dictamen legal y administrativo sobre solicitud de eximir de requisito solicitado para el Permiso de Operación, presentada por la Cooperativa Mixta Mujeres Unidas, Limitada COMIXMUL, los cuales se describen de la siguiente manera:

A. DICTAMEN LEGAL, emitido por el abogado Manuel Antonio Matute, Apoderado Legal de la Municipalidad, quien dictaminó lo siguiente: De conformidad y como apoderado Legal de esta Municipalidad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, con respecto a la solicitud de Eximir de requisito solicitado para el Permiso de Operación, presentada por la Cooperativa Mixta Mujeres Unidas, Limitada COMIXMUL, a través de su apoderado legal, solicitud que en resumida cuenta se pide se exima de presentar un requisito como ser la constancia de inscripción en la cámara de comercio exigido por la Municipalidad de la Esperanza, para otorgar el permiso de Operación a la solicitante, lo que al efecto en consideración legal procedo a realizar de la siguiente manera:

- 1) Las Municipalidades de Honduras tienen autonomía y se basa en los postulados siguientes: **Artículo 12 de la ley de Municipalidades.**- 1.-...; 2.- La libre administración y las decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la Nación y sus programas de desarrollo; 3.- La facultad para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio...;4,...etc, y Las municipalidades tienen las atribuciones siguientes: **Artículo 13.**- 1.- Elaboración y ejecución de planes de desarrollo del municipio; 2.-; 3.-; 4.- 5.-; 6.-; 7.-; 8.-; 9. Fomento y regulación de la actividad comercial, industrial, de servicios y otros; 10.-...etc, entre otras facultades, y esto se menciona, por el hecho de que la municipalidad de la esperanza y la municipalidad de Intibucá son diferentes y cada una establece sus propias disposiciones normativas en cuanto a lo dispuesto en los artículos antes mencionados.
- 2) De acuerdo con el plan de arbitrios vigente (2024) aprobado por la honorable corporación municipal, el artículo 78 establece, que tipo de negocios son categorías tres, y enmarca una serie de diferentes tipos de establecimientos considerados en categoría tres por el tipo de actividades que realizan, y dentro de los cuales se encuentran las Cooperativas de ahorro y crédito, así mismo, ese artículo 78 del plan de arbitrio, ya establece los requisitos de pleno derecho que tienen que presentar los solicitantes para que se les otorgue el permiso de operación correspondiente y puedan operar en el término municipal.
- 3) Analizada, que ha sido la solicitud de Eximir de requisito solicitado para el Permiso de Operación, presentada por la Cooperativa Mixta Mujeres Unidas, Limitada COMIXMUL, a través de su apoderado legal, correspondientes al año 2024, con referencia a los preceptos legales antes mencionados y analizados minuciosamente los hechos expresados en la solicitud, es del parecer de que NO se acceda a lo solicitado de eximir de un requisito para que se le dé el permiso de operación al solicitante, ya que la misma no está amparada en excepción de derecho, ni establece el fundamento legal de otra ley que ampara su petición para que pueda fundamentarse el obviar a esa Cooperativa de presentar un determinado requisito exigido en ley, por lo que, la cooperativa COMIXMUL, así como todas las demás cooperativas que funcionan dentro del Municipio, están obligadas a presentar los requisitos que se exigen en el plan de arbitrios por



parte de la Municipalidad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, para posteriormente cumplido con todo lo solicitado, se les entregue el respectivo permiso de operación.

B. DICTAMEN ADMINISTRATIVO, emitido por el señor José Gerardo Colindres, Jefe de Control Tributario, quien dictaminó lo siguiente. **DICTAMEN N 022-2024**. Vista y analizada la solicitud presentada, por el Apoderado Legal, Enrique Fernando López Flores, representando a la Cooperativa Mixta Mujeres Unidas Limitada COMIXMUL, **quien solicita que se EXIMA DE PRESENTAR LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE INTIBUCÁ Y SE RECONSIDERE LA MULTA**. La Administración de la Municipalidad de la Esperanza **DICTAMINA: PRIMERO:** No a lugar la solicitud de eximir el requisito de presentar la constancia de la Cámara de Comercio e Industria de Intibucá, ya que según el Plan de Arbitrio vigente contempla la presentación de la misma para obtener el permiso de operación. **SEGUNDO:** En cuanto a la multa que el representante legal argumenta, lo que se le explico que al dar apertura al público sin permiso de operación una empresa de tercera categoría se sanciona de acuerdo al Plan de Arbitrio que es L.12,000.00 por lo tanto, al ser aprobado el permiso de operación aplica dicha sanción. **ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere, considerando el Dictamen Legal y Administrativo emitidos sobre solicitud de eximir el requisito de inscripción en la Cámara de Comercio presentada por COMIXMUL a través de su Apoderado Legal, basados en los artículos 12 y 13 de la Ley de Municipalidades, Artículo 78 del Plan de Arbitrios vigente (2024) donde están establecidos los requisitos de pleno derecho que se tienen que presentar, por unanimidad acordó NO acceder a lo solicitado de eximir de un requisito para que se le dé el permiso de operación al solicitante, ya que la misma no está amparada en excepción de derecho para que pueda fundamentarse el obviar a esa Cooperativa de presentar un determinado requisito exigido en ley, por lo que, la cooperativa COMIXMUL, así como todas las demás cooperativas que funcionan dentro del Municipio, están obligadas a presentar los requisitos que se exigen en el plan de arbitrios por parte de la Municipalidad de La Esperanza, Departamento de Intibucá y con respecto a la multa de igual manera, no se puede considerar porque está establecido que al dar apertura al público sin permiso de operación una empresa de tercera categoría se sanciona de acuerdo al Plan de Arbitrios, por lo tanto, al ser aprobado el permiso de operación aplica dicha sanción. Al respecto se dijo lo siguiente: La **señora regidora municipal, Oneida Yamileth Ramos Amaya**, manifestó que sería bueno revisar para el próximo Plan de Arbitrios 2024 si es necesario que se inscriban en la Cámara de Comercio los negocios. **El señor Alcalde Municipal**, indicó que es importante reunirse con la Cámara de Comercio. **El abogado Manuel Matute, Apoderado Legal de la Municipalidad** dijo que la Cámara se rige en base al Código de Comercio.

6.3. Se dio lectura a solicitud enviada por Registradoras Civiles Municipales y Oficial Civil Municipal del Registro Nacional de las Personas del Municipio de La Esperanza, Intibucá, quienes solicitan se les pueda colaborar con la **donación de un terreno para que construir el edificio del RNP** del Municipio de La Esperanza, ya que se les ha informado que por parte de los Presidentes Comisionados existe a bien hacer convenio con las Municipalidades para la construcción del bien inmueble, ya que existe una partida presupuestaria, el



cual beneficiaría a la Institución y a la comunidad, ya que en dicha oficina laboran dos entes del Registro, una de ellas es la Oficialía Civil Departamental y el Registro Civil Municipal. **ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Catastro Municipal para que le de el trámite administrativo que corresponde.

- 6.4.** Se dio lectura a solicitud de permiso de operación presentada por la abogada María Consuelo Rivera Arguijo con carnet No.3300, actuando en representación de la Ciudad Mercantil BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA), quien con el debido respeto comparece ante la Corporación a solicitar se autorice PERMISO DE OPERACIÓN a su representada para la apertura de una **AGENCIA DEL BANCO FICOHSA** en esta ciudad de La Esperanza, la cual estará ubicada en **Barrio El Tejar, Paseo Comercial KAVALA**. **ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere, acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Control Tributario para que le dé el trámite administrativo que corresponde.
- 6.5.** Se dio lectura a solicitud de permiso de operación presentada por la abogada María Consuelo Rivera Arguijo con carnet No.3300, actuando en representación de la Ciudad Mercantil BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA), quien con el debido respeto comparezco ante ustedes a solicitar se autorice **PERMISO DE OPERACIÓN** a su representada para la apertura de una **VENTANILLA DEL BANCO FICOHSA** en esta ciudad de La Esperanza, la cual estará ubicada en **Barrio La Gruta, frente a Cooperativa Fronteriza**. **ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere, acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Control Tributario para que le dé el trámite administrativo que corresponde.
- 6.6.** Se dio lectura a solicitud para la apertura de una ventanilla de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TAULABÉ LIMITADA, presentada por el abogado HECTOR JESUS LOPEZ FIALLOS, con carnet número 18162. En representación de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TAULABE LIMITADA, quien con todo respeto comparezco ante usted promoviendo una SOLICITUD DE APERTURA DE VENTANILLA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TAULABE LTD.- DOCUMENTOS PODER, fundo la presente solicitud en los hechos y consideraciones que a continuación expongo: **HECHOS: PRIMERO:** Que las autoridades de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TAULABÉ LIMITADA han tomada la decisión de solicitarles a Ustedes honorables miembros de la Corporación Municipal de esta ciudad de La Esperanza aperturar una ventanilla para prestación de servicios a la comunidad del Municipio y sus alrededores de esa localidad de Intibucá y otros. **SEGUNDO:** Por lo que esta solicitud se está presentando la documentación administrativa con lo establecido para los requisitos de acuerdo al requerimiento. **PETICIÓN:** Por lo expuesto anteriormente, a la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza departamento de Intibucá, respetuosamente PIDO: **PRIMERO:** Admitir la presente SOLICITUD DE APERTURA DE VENTANILLA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TAULABE LTD, la cual estará ubicada en Barrio Eramaní en Centro Comercial La Placita. **SEGUNDO:** Autorizar la solicitud presentada, darle trámite administrativo y resolver de conformidad a Derecho. **TERCERO:** Manifiesto mi voluntad expresa someterme al derecho de subsanación para este y posteriores actuaciones en la presente, a efectos de cumplir con los requisitos exigidos por la Ley. **ACUERDO:** La Corporación



Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere, acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Control Tributario para que le dé el trámite administrativo que corresponde.

- 6.7.** Se dio lectura a solicitud de permiso de operación de negocio presentada por las abogadas **DELCYS JULIETH CRUZ ARGUETA**, con carnet **34,592** y **GLENYS ETHEL CARCAMO FUENTES**, con carnet número **29,54**), actuando en nuestra condición Apoderadas Legales del señor **ANGEL JOSUE TORRES ORTEGA**, con Documento Nacional de Identificación número **0501-1981-11645** y con domicilio en el Barrio el Centro de la Ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá comparecemos a solicitar **Permiso de Operación** de alimentos y bebidas, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS. PRIMERO:** Con la copia de la Escritura Pública de Comerciante Individual, Instrumento numero Dos Mil Ciento Cincuenta y Ocho (2158), copia de Licencia Sanitaria HN-LEA-0724-0134, extendido por el ARSA, copia de Certificado IHADFA No. 1415-2024, acreditamos que mi representado está constituido legalmente para poder operar en la venta de comida y bebidas. **SEGUNDO:** Nuestro Representado el Señor **ANGEL JOSUE TORRES ORTEGA**, se compromete al consumo máximo de Dos (02) cervezas por persona. **TERCERO:** El establecimiento tiene como nombre **RESTAURANTE KIN LI**, con dirección en Barrio Candelaria, frente al depósito Danny al par de Hermandad de Honduras, con número de Teléfono +50488352269, ofreciendo venta de comida, y bebidas.- **CUARTO:** Nombre del Titular o Propietario es el Señor **ANGEL JOSUE TORRES ORTEGA**, con Dirección en Barrio el Centro, Municipio de la Esperanza, Intibucá. **PETICION.** Por lo anteriormente expuesto a la Honorable Alcaldía Municipal, de La Esperanza, Intibucá, respetuosamente pido:

1. Admitir la presente solicitud junto con la documentación adjunta.
2. En definitiva resolver conforme a derecho corresponda.

ACUERDO: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere, acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Control Tributario para que le dé el trámite administrativo que corresponde.

- 7. APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS.** Se presentó ante la Corporación los siguientes expedientes de solicitudes de dominio pleno para su aprobación, a favor de las siguientes personas:

1. YULISSA YAMILETH ZELAYA MACHADO con DNI N°.1516-1990-00178, barrio El Tejar.
2. GERARDO ANTONIO MELGAR HERNANDEZ con DNI N°.1006-1991-00159, colonia Mi Esperanza.
3. MARIBEL PINEDA PINEDA, DNI # 1001-1964-00138, Barrio La Gruta.

Descritos en los numerales 15.1, 15.2 y 12.3.

- 8. PRESENTACIÓN INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO, 2024 REALIZADAS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL Y PRESENTACIÓN DE INFORME DE LEGALIDAD CAUCIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.** La Auditora Interna Municipal, Lucila Hernández presentó los siguientes informes para su aprobación:

- 8.1. INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO, 2024 REALIZADAS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL. ACTIVIDADES REALIZADAS,** La Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de La Esperanza Departamento de Intibucá en el mes de **JULIO** del año 2024, realizó las siguientes actividades:



10. Se trabajó referenciando los papeles de trabajo de la Auditoría Interna que se está practicando al rubro de ingresos corrientes, correspondientes a los años 2021 al 2023.
11. Se asistió los días 3, 4, y 5 del mes julio del presente año al taller para mantenimiento, evolución y mejoras de Control Interno, impartido por ONADICI, GLH, financiado con fondos de USAID, con el objetivo de fortalecer los macro procesos y procesos de la gestión municipal.
12. Se elaboró el informe de actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna correspondiente al mes de junio del presente año, el que fue presentado a la corporación municipal para su aprobación.
13. En la semana del 8 al 12 de julio del presenta año, se tuvo la visita del Supervisor del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Tribunal Superior del Cuentas, el Señor Carlos Velázquez, quien reviso el cumplimiento de los POAS 2023 y parte del 2024 de la Unidad, para posteriormente elaborar el informes y dejar algunas recomendaciones.
14. Se asistió a la apertura y revisión de las ofertas en la licitación privada para la compra de 900 bolsas de Fertilizante de 43 kilogramos de 12-24-12 el mismo fue donado a las comunidades productivas del municipio, participando las siguientes casas comerciales.

N°	CASA COMERCIALES QUE PARTICIPARON			Observaciones
	Casa Comerciales	Valor Ofertado	Oferta ganadora	
1	PRODECH	675,000.00		
2	COHORSIL	607,500.00	✓	

15. Se asistió a la apertura y revisión de las ofertas, atreves del procedimiento de cotizaciones para la contratación de la ejecución del proyecto con los fondos asignados a caminos productivos a continuación los siguientes:

N°	PROYECTO PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO COMUNIDAD TERRERO CHOGOLA			Observaciones
	CONTRATISTA QUE PRESENTARON OFERTAS			
	Empresas /Contratistas	Valor Ofertado	Oferta ganadora	
1	M y B Constructores S de R.L	1374,780.81		
2	Manfredo Ramón Sandoval	1,272,904.27	✓	
3	Milton Said Molina	1,499,178.51		
4	Erigo Ingeniería	1,407,379.79		

N°	PROYECTO PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO COMUNIDAD NUEVA ESPERANZA, CASERÍO SAN JUAN			Observaciones
	CONTRATISTA QUE PRESENTARON OFERTAS			
	Empresas /Contratistas	Valor Ofertado	Oferta ganadora	
1	Luis Oswaldo Meza Ardón	1,532,187.15		
2	Milton Said Molina Pérez	1,498,309.01	✓	

16. Se trabajó en la elaboración de los hallazgos encontrados en la auditoría interna que se está practicando a los ingresos corrientes, los que posteriormente se darán a conocer en el informe de auditoría que se presentara a la corporación municipal para su conocimiento y aprobación.
17. Se asistió a reunión con el COCOIN, y el consultor de Quara para revisar compromisos pendientes, en otro momento nos reunimos con el COCOIN con el objetivo de revisar el cumplimiento de acuerdos llegados por este comité, constatando que los mismos están cumplidos.
18. El día 25 de julio se asistió a la Comunidad de Lepaterique y la Comunidad de Terrero, a recepcionar el **PROYECTO CENTRO BÁSICO EL ESFUERZO, y EL CENTRO BÁSICO LA FRATERNIDAD TERRERO CHOGOLA**, en el anterior no hubo observaciones por parte de la comisión ni vecinos, no así en el Centro Básico la Fraternidad, se hizo una observación



por parte de una vecina de subsanar la masilla que sella los ventanales que no está bien terminada.

19. Se trabajó en el análisis de los ingresos percibidos en el mes de **JULIO** del presente año, versus gastos efectuados durante este mes, verificando que los ingresos corrientes percibidos para gastos de funcionamiento fueron menores a los gastos efectuados.

INGRESOS Y EGRESOS	VALORES	FUNCIONAMIENTO			INVERSION		TOTAL
		50% PARA GASTO CORRIENTE	20% TRANSFERENCIA	TOTAL	50% PARA INVERSION	TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE GOBIERNO CENTRAL, DONACIONES PERSONAS NATURALES	
ING. CORRIENTES	1522,571.24	761,285.62	0.00	761,285.62	761,285.62	274,837.29	1036,122.91
GASTO CORRIENTE	1901,587.53			1901,587.53			
INFRAESTRUCTURA	-379,016.29					1696,356.02	1696,356.02
SALDO	1901,587.53			-1140,301.91			-660,233.11

INGRESOS Y EGRESOS	VALOR TOTAL
INGRESOS	1797,408.53
EGRESOS	3597,943.55
SALDO	-1800,535.02

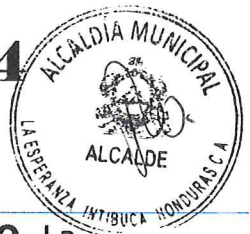
Las contribuciones por mejoras recaudadas en los diferentes renglones en el mes de julio del presente año, fueron las siguientes.

N°	Descripción	Valor
1	Alcantarillado Col Pinares	127,900.00
2	Alcantarillado Col. San Carlos	2,500.00
3	Alcantarillado ASIDE	2,800.44
4	Plaza San Carlos	7500.00
5	Pavimento	13,430.56
6	Plaza de la juventud Buenos Aires	2,175.00
7	Alcantarillado Villa Hermosa	6,340.00
8	Alcantarillado La Gruta	200.00
9	Electrificación Puente Hondo	3,350.00
10	Paseo Lenca	1,500.00
11	Alcantarillado El Centro	36,000.00
12	Adoquinado	9,541.29
13	Alcantarillado Los Robles	4,000.00
14	Alcantarillado Villa Dolores.	57,600.00
	Total	274,837.29

Saldo en bancos al 31 de julio 2024

Cuenta CUT 11-301-002465-2 BANCO DE OCCIDENTE L. 9, 983,134.78 y la Cuenta N° 11-301-000946, L 17,397.79

CAPITULO I – CONCLUSIÓN. Concluimos que en el mes de julio del año 2024, no cumplimos con lo establecido en el Artículo N° 98 de Ley de Municipalidades, ya que los ingresos corrientes percibidos durante el mes fueron menores a los gastos efectuados. Esta Unidad de Auditoría Interna de conformidad con el artículo 80 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, tiene como uno de sus objetivos el confirmar que los funcionarios y empleados responsables de la ejecución de los trámites administrativos correspondientes, los ejecuten de conformidad con las disposiciones legales establecidas para



cada una de las operaciones que se ejecutan en la institución. **ACUERDO.** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere por unanimidad dio por aprobado el informe de actividades realizadas en el mes de julio, 2024 por la Unidad de Auditoría Interna Municipal tal como ha sido presentado. Al respecto se dijo lo siguiente: La **señora vicealcaldesa municipal, Claudia María Aguilar**, indicó que según la conclusión se dice que no se cumplió con el artículo 98 LM, pero no se explica o justifica el sobregiro, porque hay cosas que se salen de las manos y en todo caso sería Tesorería que justifique, la **señora auditora, Lucila Hernández** manifestó que ha visto que los servicios han subido. **RECOMENDACIÓN:** Cuando los gastos de funcionamiento se sobregiren, Tesorería Municipal justifique el porqué del sobregiro.

8.2. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD, CAUCIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE BIENES. POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DEL AÑO 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

DATOS PERSONALES DE LOS RESPONSABLES DE LA CAUCIÓN.

- Miguel Antonio Fajardo Mejía, con tarjeta de identidad No.1001-1965-00100, y domicilio en El Barrio La Gruta Municipio de La Esperanza Intibucá, quien se desempeña como Alcalde Municipal de la Esperanza, por el período del 25 de enero de 2022 al 25 de enero de 2026, quien devenga un salario mensual de L. 0.00 por la Alcaldía Municipal.
- Luz Marina Hernández Pérez, con tarjeta de identidad No 1006-1990-00192 y con domicilio en Barrio El Maneadero Intibucá, Intibucá, quien se desempeña como Tesorera Municipal de la Esperanza por el período del 25 de enero de 2022 al 25 de enero de 2026, quien devenga un **salario mensual de L.24,187.21.**

1.- FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA QUE RINDIERON CAUCIÓN. Como parte de los procedimientos de la revisión especial, se solicitó algunos expedientes del personal de la Municipalidad de La Esperanza; resultando en la revisión que los siguientes funcionarios y empleados rindieron Caucción y Declaración Jurada de Bienes Activos y Pasivos, en el período 2022, 2026 quienes están fungiendo en sus cargos y dieron posesión de sus cargos el 25 de enero 2022. A continuación se describen cada uno de ellos:

Responsables de rendir, Caucción o Fianza

Nº	Nombre del Empleado	Presento Caucción	Cargo que Desempeña	Fecha de ingreso	Salario
1	Miguel Antonio Fajardo Mejía	✓	Alcalde Municipal	25/01/2006	L. 0.00
2	Luz Marina Hernández Pérez	✓	Tesorera Municipal	01/10/2020	L.24,187.21

2. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA QUE RINDIERON DECLARACION JURADA DE BIENES ACTIVOS Y PASIVOS.

N o.	Nombre del empleado	Presentó Declaración Jurada de Bienes	Cargo que desempeña	Fecha de ingreso	Salario	Observaciones
1.	Miguel Antonio Fajardo Mejía	✓	Alcalde Municipal.	25/01/2006	0.00	Presentada de conformidad
2.	Claudia María Aguilar.	✓	Vice Alcalde.	01/01/2020	25,000.00	Presentada de conformidad
3.	Ana Lucy Matute Nieto.	✓	Regidora N° 1	25/01/2022	14,000.00	Presentada de conformidad
4.	José Ismael Martínez Palma.	✓	Regidor N° 2	25/01/2018	14,000.00	Presentada de conformidad
5.	Oneida Yamileth	✓	Regidora N°	25/01/2022	14,000.00	Presentada de

	Ramos Amaya		3			conformidad
6.	José Orlando del Cid Gámez.	✓	Regidor N° 4	25/01/2022	14,000.00	Presentada de conformidad
7.	Raúl Edgardo Zúñiga Ayala	✓	Regidor N° 5	25/01/2022	14,000.00	Presentada de conformidad
8.	Salomón Meza Pineda.	✓	Regidor N° 6	25/01/2022	14,000.00	Presentada de conformidad
9.	René Rolando Agüero Rodríguez.	✓	Regidor N° 7	14/04/2023	14,000.00	Presentada de conformidad.
10.	Edy Cristóbal Meza Espino.	✓	Regidor N° 8	25/01/2018	14,000.00	Presentada de conformidad
11.	Uriel Osorio Morales.	✓	Regidor N° 9	25/01/2022	14,000.00	Presentada de conformidad
12.	Vilma Suyapa Flores.	✓	Regidora N° 10	25/01/2022	14,000.00	Presentada de conformidad
13.	María Rafaelina Vásquez López.	✓	Secretaria Municipal	01/02/2006	23,942.94	Presentada de conformidad
14.	Luz Marina Hernández Pérez.	✓	Tesorera Municipal.	01/10/2020	24,187.21	Presentada de conformidad.
	TOTAL				213,130.15	

CONCLUSIÓN. Por lo tanto concluimos que los funcionarios y empleados que laboran en la Municipalidad de La Esperanza que por ley les corresponde rendir Caución y Declaración Jurada de Bienes Activos y Pasivos, cumplieron con este requisito en tiempo y en forma. **ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere dio por aprobado el Informe de Cumplimiento de Legalidad, Caución y Declaración Jurada de Bienes del año 2024 tal como fue presentado.

8.3. SOLICITUD PERMISO SIN GOSE DE SUELDO. La licenciada **Lucila Hernández**, Auditora Interna Municipal, presentó ante la Corporación Municipal, solicitud de permiso sin goce de sueldo por 9 días, ya que tomará sus vacaciones a partir del día 26 de agosto del presente año (2024) finalizando el 12 de septiembre, debido que hará un viaje fuera del país por más tiempo, necesita 9 días más que serán sin goce de sueldo a partir del 13 de septiembre al 25 de septiembre del presente (2024), días hábiles). **ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere por unanimidad aprobó el permiso sin goce de sueldo solicitado por la licenciada Lucila Hernández, Auditora Interna Municipal por el período comprendido del 13 de septiembre al 25 de septiembre de 2024, haciendo un total de nueve (9) días hábiles.

9. PRESENTACIÓN INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE JULIO, 2024. La tesorera municipal, Luz Marina Hernández Pérez, presentó el informe de ingresos y egresos del mes de julio, 2024, descritos de la siguiente manera:

INGRESOS: MES DE JULIO 2024

DESCRIPCION	MONTO
Impuestos a Establecimientos Industriales	961.50
Matanza de ganado, preparación y conservación de carnes	916.50
Envasados y conservación de frutas y legumbres	24.00
Industria de la confección y sastrería	21.00
Impuestos a Establecimientos Comerciales	195,447.35
Casas comerciales	8,487.92
Tiendas (calzado, vestuario, etc.)	19,819.65
Abarrotarías	36.00
Bodegas (distrib granos básicos y mercadería en general)	3,110.96
Depósitos	9,752.43
Gasolineras	3,792.01



Farmacias	16,089.17
Puestos de venta de medicinas	12.00
Supermercados	16,971.78
Ferreterías	61,664.48
Pulperías	6,618.66
Glorietas y casetas de venta de golosinas	3,165.88
Librerías y papelerías	7,517.80
Heladerías	35.64
Puesto de venta de ropa y achinería	6,716.10
Puesto de venta de artesanía	21.00
Floristería	375.24
Venta de productos agropecuarios	19,326.78
Venta de repuestos, accesorios, grasas y lubricantes	4,069.03
Billares	3,962.00
Venta de cerveza	1,600.00
Venta de verduras	383.55
Venta de Artículos Usados	30.74
Venta de Productos Lácteos	20.67
Vidriería	1,678.86
Exp e Import de Mercadería en General por volumen de venta	189.00
Impuestos a Establecimientos de Servicios	77,652.06
Salas de belleza, barberías	383.25
Comedores	665.64
Parques y lugares de recreo	4,850.00
Casas funerarias	40.93
Estacionamiento de vehículos	54.00
Bufetes, consultorios y tramitaciones	247.14
Laboratorios médicos, dentales, oftalmológicos y otros	3,803.25
Hoteles	5,693.09
Talleres de servicio	4,476.54
Establecimientos educativos	22,566.81
Servicio de agua potable (venta)	514.26
Servicio de energía eléctrica	2,250.00
Operadores de Turismo	59.61
Venta de celulares, tarjetas, accesorios y otros	16,073.24
Restaurantes	9,019.19
Cafeterías	695.29
Clínicas y policlínicas	4,549.86
Asociaciones y/o cooperativas de ahorro y préstamo	367.23
Hospedajes	277.16
Alquiler de Locales y Predios	898.53
Clínicas Veterinarias	167.04
Recargos generados por atraso en el pago del impuesto de Comercio	190.21
Intereses generados por atraso en el pago de impuestos a establecimientos de Comercio y Servicio	2,159.58
Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos de Comercio y servicio	6,152.67
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	232,549.70
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	74,993.99
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	1,956.98
Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	155,598.73
Impuesto Sobre Ingresos Personales	6,298.68
Impuesto sobre Extracción o Explotación de Recursos/Explotación De canteras	28,621.02
Tasas Municipales	134,862.64
Tasa Rastro público	43,880.00
Tasa Seguridad ciudadana	9,221.06
Tasa Ambiental (protección y mejoramiento del ambiente)	47,008.35
Aseo de Calles, Parques y Avenidas	34,687.04



Tasa por inspección de negocios	66.19
Derechos Municipales	318,477.73
Matrimonios	1,500.00
Vallas publicitarias	750.00
Rótulos publicitarios	2,211.74
Derechos por Lotes de Cementerio	1,000.00
Derechos por Dominio Pleno	16,530.00
Derechos por Lotes de Cementerio	4,197.08
Constancias	1,550.00
Certificaciones	3,516.00
Licencia de extracción y uso de agua	23,400.10
Permisos para operación de negocios	80,683.88
Permisos de construcción	182,838.93
Matrícula de armas de fuego	300.00
Multas Municipales	39,959.67
Por la presentación de declaraciones juradas tardías	659.67
Por operar un negocio sin permiso de operación	1,200.00
Multas por construir sin permiso	32,000.00
Multa vial	6,100.00
Venta de Servicios Municipales	421,016.30
Servicio de Alcantarillado Sanitario	117,667.85
Servicio de Tren de Aseo	242,260.43
Servicio de Bomberos	61,088.02
Rentas de la propiedad	58,222.13
Mercados Municipales	45,672.13
Edificios Municipales	12,550.00
Transferencias de Capital de Personas Naturales para Gobiernos Locales/ Contribución por mejoras	274,837.29
TOTAL	1,797,408.53

• **SALDOS EN BANCO AL 31 DE JULIO 2024**

CUT 11-301-002465-2 BANCOCCI	L. 9,983,134.78
22-301-003323-0 Agua y Saneamiento/Coop. Española	\$ 3,327,025.55
11-301-000946-7 Transferencia de gobierno	L. 17,397.79
11-301-002623-0 Alcaldía Municipal de La Esperanza	L. 940.00
11-301-002718-0 Agua y Saneamiento/Coop. Española	L. 1,500.00
21-301-002387-0 Paseo Cultural Lenca/ CONVIVIR	L. 21,930.38
21-301-064520-3 Plaza de la Juventud/ CONVIVIR	L. 35,002.39
21-301-064521-1 Centro Deportivo Integral /CONVIVIR	L. 26,436.62

EGRESOS: MES DE JULIO 2024

DESCRIPCION	MONTO
- ACTIVIDADES CENTRALES	221,330.87
Corporación municipal/Dietas	117,910.60
Salario vice alcalde	25,473.29
Viáticos nacionales	6,000.00
Salario auditoria interna más 1 auxiliar	47,542.38
Salario secretaria municipal	24,404.60
ADMINISTRACION FINANCIERA	858,508.13
Salario de Tesorería Municipal	24,657.15
Contribuciones para Seguro Social	45,673.42
Jornales	264,890.78
Contribución al Instituto Nacional de Formación Profesional	5,092.14
Contratos especiales	47,250.00
Suministro de Energía Eléctrica	19,751.73
Telefonía fija	1,315.11
Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	5,340.60
Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	14,982.94
Primas y gastos de seguro	22,612.64



Comisiones y Gastos Bancarios	200.00
Publicidad y Propaganda	16,500.00
Servicio de Internet	3,605.89
Viáticos Nacionales	18,041.00
Ceremonial y Protocolo	12,000.00
Productos Alimenticios y Bebidas	8,400.00
Prendas de vestir	820.00
Llantas y Cámaras de Aire	16,905.81
Gasolina	7,337.00
Diésel	12,175.00
Herramientas menores	8,153.50
Ayuda Social a Personas	47,346.00
Salario de Unidad Municipal De Administración De Personal UMAP/ Parquero, recepción	65,797.15
Salario Catastro municipal jefe + 1 auxiliar	33,888.68
Salario de Departamento Control Tributario jefe + 1 auxiliar	36,634.20
Salario de Contabilidad y Presupuesto	40,834.07
Salario de Información Pública OIP	21,494.29
Salario departamento de justicia municipal jefe + 1 mantenimiento de estadio.	40,877.18
Salario de oficina de la niñez y juventud	15,923.85
DESARROLLO SOCIAL	143,528.54
Salario de oficina de la mujer	18,498.06
Salario de urbanismo municipal	20,455.77
Salario de infraestructura municipal, jefe+ 2 Ingenieros auxiliares y 1 fontanero	83,033.05
Salario de Unidad Municipal Ambiental	21,541.66
SERVICIOS BASICOS/ Tren de aseo	67,000.00
FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO	849,435.73
Subsidio a Educación	61,331.08
Mejoramiento Escuela El Esfuerzo Lepaterique	231,918.59
Centro de Pre- Básica José Trinidad Cabañas (Chogola)	410,208.75
Promoción salud en sector niñez juventud y discapacidad	8,500.00
Seguridad alimentaria niñez y juventud (eje salud)	1,916.00
Procesos formativos de educación no formal (eje de empleabilidad)	6,684.00
Fortalecimiento de grupos artísticos municipales (eje de recreación y cultura)	17,012.16
Cierre técnico botadero municipal	46,449.99
Mantenimiento y operación del colector municipal y ptar (Lepaterique- Centro)	5,415.16
Mant y operatividad de lagunas de oxidación (San Carlos)	61,000.00
PROGRAMA ATENCIÓN A LA MUJER	87,021.00
Subsidio a mujeres	23,639.00
Apoyo a micro empresa de mujeres	18,682.00
Gastos médicos para mujeres	15,000.00
Subsidio a educación para mujeres	24,700.00
PROGRAMA FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL	48,700.00
Subsidio a seguridad	2,000.00
Subsidio para eventos culturales	9,000.00
Subsidio para eventos deportivos	2,500.00
Subsidio a casa de la cultura	30,000.00
Mejoramiento de edificio histórico municipal	5,200.00
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	1,322,419.28
Mantenimiento calles de tierra casco urbano y área rural	495,570.00
Reparación de pastillas de concreto y pavimento	699,421.08
Mejoramiento del mercado municipal	3,000.00
Bomberos	84,428.20
Mancomunidad LENCA ERAMANI	40,000.00
TOTAL	L.3,597,943.55



ACUERDO: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere, dio por aprobado el informe de ingresos y egresos del mes de julio, 2024 tal como fue presentado.

10. PRESENTACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL EDIFICIO HISTÓRICO MUNICIPAL MUSEO Y APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO. El señor **Alcalde Municipal**, manifestó que este edificio fue traspasado por el Estado por gestión del Dr. Maynor Vargas cuando fue Diputado, con respecto a la escritura se dijo que todavía está en proceso de la Escritura en la PGR. El año pasado se recibió llamada de la Comisionada de la Policía que había riesgo por la parte de los baños de la Policía, porque había una fuga y a raíz de eso se empezó la intervención para restaurarlo, ya que los daños y deterioro del edificio es significativo y la custodia y preservación es responsabilidad de La Esperanza.

10.1. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO HISTÓRICO MUNICIPAL MUSEO. Se contó con la PARTICIPACIÓN DEL ING. YONY ARGUETA, UNIDAD DE URBANISMO E ING. YELSI BENÍTEZ, DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, por su parte el **ING. YONY ARGUETA**, informó sobre la **I ETAPA** la cual estuvo a su cargo y manifestó que hay daño por una fuga por los baños y una pila de la Policía y eso pudo verse mejor cuando se demolieron unas paredes y hubo daño latente a los adobes y lo que más dañó fue el temblor y se procedió a trabajar la primera etapa, como actividades preliminares, presentando lo siguiente:

ETAPA I - Proyecto: MUSEO DE LA IDENTIDAD LENCA
Contratista: Arq. Ana Girón
Unidad: Urbanismo
Responsable: Ing. Yony Argueta
Fecha: 6/8/2024

Contrato	Planificado
Monto	L.829,381.69
Plazo entrega	15 de diciembre 2023
Inicio	31 de julio 2023
Días	100

ACTIVIDADES

- SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE 3.00X3.00m CON ESTRUCTURA DE MADERA Y FORRO DE LAMINA DE ALUZINC CAL28.
- CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL CON ESTRUCTURA DE MADERA RECICLADA Y FORRO DE LAMINA DE ALUZINC CAL28
- DEMOLICION DE PAREDES DE ADOBLE 0.7M DE ANCHO(INCLUYE ACARREO)CON RETROEXCAVDORA
- DEMOLICION DE CIELO FALSO Y ENTREPISO DE MADERA 1ER NIVEL
- DEMOLICION DE CIEO FALSO 2DO NIVEL.
- DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE TECHO Y TECHO DE TEJA (INCLUYE ACARREO)
- TRAZADO Y MARCAJE DE EJES CON NIVELETA CORRIDA DE 1X4", ESTACAS DE CUARTONES DE 2X2"DE 0.70M1.00M.
- INSTALACION PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
- INSTALACION PROVISIONAL DE AGUA POTABLE
- APUNTALAMIENTO CON MADERA PARA LA FACHADA FRONTAL Y PARA LA PARED POSTERIOR.
- EXCAVACION PARA CIMENTACION (0.4MX1.20M DE PROFUNDIDAD) DE DESPLANTE
- ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO CON VOLQUETA
- CIMENTACION DE MAMPOSTERIA (0.4MX1.20M DE PROFUNDIDAD) CONC 1:2:2



- SOBRECIMIENTO DE MAMPOSTERIA 0.4M DE ALTURA Y 0.4 DE ANCHO
- COLUMNA (0.35X0.40M)CON 8 VARILLAS 3/8" ANILLOS@15CM CONC1:2:2
- SOLERA INTERMEDIA (0.2X0.40M)CON 6 VARILLAS 3/8" ANILLOS@15CM CONC1:2:2
- CARGADORES (0.15X0.40M) 4 VARILLAS ANILLOS 1/4"@0.15M
- SOLERA SUPERIOR (0.2X0.40M)CON 6 VARILLAS 3/8" ANILLOS@15CM CONC1:2:2
- LEVANTAMIENTO DE PARED DE ADOBE (DIMENSION DEL ADOBE DE 40X25CM)
- CUBIERTA PROVISIONAL(TUBO GALV 4"X4"CH16, 4"X2"CH16,LAMINA ONDULADA GALV 0.21#12)

LA ING. YELSY BENITEZ, PRESENTÓ LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA II ETAPA, descrita de la siguiente manera:

ETAPA II - Proyecto: MUSEO DE LA IDENTIDAD LENCA Contratista: Ingeniero Milton Said Molina Pérez Unidad: INFRAESTRUCTURA Responsable: Ing. Yelsi Benitez Fecha: 6/8/2024			
Estado & Avances	Contrato	Planificado	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ APUNTALAMIENTO DE FACHADA ✓ DEMOLICION DE REPELLO Y PULIDO ✓ DESMONTAJE DE LAMINAS DE BALCONCILLOS ✓ DESMONTAJE ENTABLONADO DE MADERA Y PLYWOOD(PISO) ✓ EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)INCLUYE ACARREO ✓ ZAPATA AISLADA 0.60 x 0.60, e=0.20 , 4 N°3, a.s. ✓ SUMINISTRO DE MATERIAL PARA TABIQUERIA(MADERA). 	Monto	1,302,210.16	
	Plazo entrega	21 de agosto del 2024	21 de Octubre del 2024
	Inicio	29 de Abril del 2024	
	Días	115	61
	Dictamen	N13-UPIM-2024	
Problemas (P) o Riesgos (R)	Acciones / Recomendaciones	Fecha	
<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del proyecto debido a la legalización de cambios en el permiso de Antropología por imprevistos en la construcción. 	Asegurar que toda la documentación relacionada con el permiso de antropología este actualizada y correcta con los nuevos cambios. Informar a la comisión sobre la pausa y los motivos.	17 de mayo del 2024	
<ul style="list-style-type: none"> • Los cambios en el permiso modifican significativamente el proyecto, afectando su alcance, cronograma y recursos necesarios. 	Revisión y ajuste del proyecto.: actualiza el alcance ,los plazos y el presupuesto del proyecto para alinearlos con los nuevos requisitos del permiso.	20 de junio del 2024	
<ul style="list-style-type: none"> • El mal estado del clima está generando problemas en el proyecto al causar retrasos en el avance del las actividades. 	Ajustar el cronograma en consecuencia.	24 de junio del 2024(Lluvias mas fuertes)	

- ARTICULO 15. Los propietarios de cualquier índole que pretendan demoler bienes inmuebles señalados como bienes culturales, alegando causa ruinoso o cualquier otra, así como también quienes pretendan hacer reformas o agregados a la edificación de los mismos, deberán solicitar el dictamen y la autorización del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.
- ARTICULO 16. Los propietarios de bienes inmuebles colindantes con un bien cultural sujeto a protección que pretendan realizar trabajos de excavación, cimentación, demolición o construcción, que puedan afectar sus características arqueológicas, históricas, artísticas o tradicionales deberán obtener el permiso del Instituto Hondureño



de Antropología e Historia, que está facultado para ejercer las funciones necesarias y para suspender cualquier trabajo de esta naturaleza que se realicen en violación de la Ley.

- ARTÍCULO 147.- ATAQUE A POBLACIÓN CIVIL,
- BIENES E INSTALACIONES PROTEGIDAS. Quien durante un conflicto armado interno o internacional y con ocasión del mismo, hace padecer hambre a la población civil como método de hacer la guerra, privándola de los sustentos indispensables para su supervivencia, incluido el hecho de obstaculizar los suministros de socorro de conformidad con los Convenios de Ginebra, debe ser castigado con las penas de veinte (20) a treinta (30) años de prisión, e inhabilitación absoluta con la misma duración que la pena de prisión, además de la pérdida de la nacionalidad.
- Con la misma pena que en el párrafo anterior se castigará al que realiza ataques a hospitales, lugares en que se agrupa a enfermos o heridos, depósitos de medicina u otros bienes destinados a brindar asistencia a personas protegidas, ambulancias u otro medio de transporte sanitario. Quien destruye o se apropia de bienes de patrimonio histórico, cultural y religioso, así como la educación, las artes, las ciencias o la beneficencia, e instalaciones que contienen energía nuclear o cualesquiera otras sustancias o fuerzas peligrosas cuya liberación pone en peligro la integridad o la vida de la población civil, debe ser castigado con las penas de quince (15) a veinte (20) años de prisión, e inhabilitación absoluta con la misma duración que la pena de prisión, además de la pérdida de la nacionalidad. Al respecto se dijo lo siguiente: **El señor regidor municipal, Edy Cristóbal Meza Espino**, dijo que pegado a la casa de Don Arturo hay una humedad, al respecto el Ing. Yony indicó que allí hay una cisterna y unos baños. **La Ing. Yelsi Benitez** dijo que falta otra etapa para terminar la restauración del edificio que por falta de presupuesto, se hará el otro el año. **El señor Alcalde Municipal**, informó que la parte de abajo será para el museo y arriba para oficinas de la Municipalidad, bodegas y oficina de Antropología y **se presentará presupuesto para culminar la restauración del edificio**. **El señor regidor municipal, Edy Cristóbal Meza Espino**, manifestó que a la ciudadanía se le vendió que íbamos a tener a Antropología y que esto iba agilizar los trámites y hay quejas porque no lo encuentran y mala atención de parte del Arquitecto Rafael Carías. **El señor regidor municipal, Raúl Edgardo Zúniga Ayala**, indicó que tienen atrasos por la misma Antropología, como Corporación debemos dar el ejemplo, porque afuera, hacen los trabajos y pagan las multas, y debe haber un precedente. **El señor Alcalde Municipal**, manifestó que se tiene que hablar con el Arquitecto Carías y que un replanteamiento y armonizar, hay que reconocer que el Arquitecto carías ha agilizado algunas cosas. **La Ing. Yelsi Benitez**, informó que ya se tiene el permiso para construcción de bodega en la Escuela Pedro Nufio. **La señora regidora municipal, Ana Lucy Matute Nieto**, manifestó que con el proyecto del parador fotográfico lo fueron a buscar varias veces y no lo encontraron. **El Ing. Yony Argueta**, dio que él tiene que atender varios Departamentos, no solo La Esperanza, por lo que se recomendó **solicitarle al Arq. Rafael Carías, Encargado de la oficina de Antropología, que programe y rotule que días va atender al público en La Esperanza, Intibucá**. **ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere, acordó que se trabaje en el presupuesto para culminar la restauración del Edificio Histórico Municipal (Museo) para el año 2025.

10.2. APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO PROYECTO RESTAURACIÓN EDIFICIO HISTÓRICO MUNICIPAL (MUSEO).

SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO

NOMBRE DEL PROYECTO:	RESTAURACION EDIFICIO HISTORICO MUNICIPAL (MUSEO)
DEPARTAMENTO:	INTIBUCÁ



MUNICIPIO:	LA ESPERANZA
UBICACIÓN:	BARRIO EL CENTRO
PROCESO ACTUAL:	EJECUCIÓN
FINANCIAMIENTO:	FONDOS PROPIOS Y DE TRANSFERENCIA
FECHA DE INICIO:	29 DE ABRIL DEL 2024
PLAZO ORIGINAL:	115 DIAS
FINALIZACION ORIGINAL:	21 DE AGOSTO DEL 2024
AMPLIACION SOLICITADA:	61 DIAS
NUEVA FINALIZACION:	21 DE OCTUBRE DE 2024

JUSTIFICACION: SE REALIZA LA SOLICITUD DE AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO DEBIDO A LAS RAZONES SIGUIENTES:

- Suspensión del proyecto debido a la legalización de cambios en el permiso de antropología por imprevistos en la construcción
- El mal estado del clima está generando problemas en el proyecto al causar retrasos en el avance de las actividades

LOS INCONVENIENTES ANTES MENSIONADOS PROVOCARON UN DESFACE EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS POR LO QUE ES NECESARIO AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCION A FIN DE TERMINAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

CAUSAS QUE JUSTIFICAN AMPLIACION DE TIEMPO: Los cambios en el permiso modifican significativamente el proyecto, afectando su alcance, cronograma y recursos necesarios. **ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere dio por aprobada la solicitud de ampliación de tiempo del Proyecto Restauración de Edificio Histórico Municipal (MUSEO) por 61 días, fecha de finalización 21 de octubre, 2024.

11. APROBACIÓN LEVANTAMIENTO SOCIAL Y GRADUADOS EN EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, INTIBUCÁ CON EL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN "YO SI PUEDO". Se contó con la participación de la MSc. Ángela Rodríguez Márquez, Asesora Metodológica del Programa de Alfabetización "YO SI PUEDO", quien informó lo siguiente:

La presente es portadora del siguiente objetivo:

- ✓ Aprobar el resultado de los estudios realizados en Aldeas y Caseríos del municipio, respecto a la población mayor de 15 años que no sabe leer ni escribir y el total de personas alfabetizadas hasta la presente fecha.

El Programa Nacional de Alfabetización José Manuel Flores Arguijo de la Secretaría de Educación de la República de Honduras, con la noble tarea de enseñar a leer y a escribir mediante la aplicación de la metodología YO, Sí Puedo tiene el objetivo de contribuir, en breve tiempo, a la reducción de los índices de analfabetismo en la población joven y adulta según las metas establecidas.

En este sentido se ha trabajado de conjunto con la comisión municipal desde enero de 2023, en el levantamiento social en cada una de las Aldeas y Caseríos del municipio con **el fin de identificar las personas mayores de 15 años que no saben leer ni escribir**, para ello se han seleccionado y capacitado metodológicamente a facilitadores, directores de centros, docentes, presidentes de Patronatos, Juntas de agua, Padres de familia, Líderes religiosos, etc. Especial papel ha jugado la Alcaldía municipal con su corporación, asegurando la logística necesaria para el desarrollo exitoso de esta tarea y en especial del programa de alfabetización; la compra de materiales escolares para cada grupo de alfabetización, movilidad de la asesora y su comisión municipal dirigida a capacitar y monitorear el funcionamiento de cada ambiente de clases y la posterior realización de cada acto de graduación.

Todo ese esfuerzo se refleja en los logros alcanzados, lo cual se expresa en cada ciudadano alfabetizado o en proceso para ello. **(Ver Tabla Anexa)**



Según censo realizado en el año 2013 por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), el municipio de la Esperanza cuenta con los siguientes datos:

- Población total mayor de 15 años: 11266 personas
- Personas analfabetas: **955**
- Porcentaje de Analfabetismo: **8,4%**

Con la implementación del programa de alfabetización desde el mes de enero de 2023, se logró declarar al municipio de La Esperanza en septiembre de 2023 "Territorio libre de analfabetismo", quedando un 2,5% de índice de analfabetismo, que con ese valor hemos seguido trabajando y hoy podemos exhibir los siguientes datos:

Identificados en la Investigación Social	Matrícula acumulada	Graduados	Graduados Por otros Programas 2013-2021	Matrícula activa	Población alfabetizada	% Final analfabetismo
438	390	307	619	83	99.75	0, 25%

Se continúa la identificación, incorporación y alfabetización de iletrados al Programa. Se continuará la graduación de incorporados en los próximos meses, todo ello permitirá disminuir el índice de analfabetismo. **ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, por unanimidad aprobó los resultados de la Investigación social realizada en cada Aldea y Caserío del municipio de La Esperanza, Intibucá por el Programa de Alfabetización "YO SI PUEDO". Al respecto se dijo lo siguiente: El **señor regidor municipal, José Orlando del Cid Gámez**, dijo que hay avance en este proceso. En el municipio de La Esperanza ha sido masivo el trabajo; además manifestó que todos los maestros que no tienen acuerdos y que están de interinos, es requisito alfabetizar. La **señora regidora municipal, Vilma Suyapa Flores**, dijo que analfabetas, siempre van a ver porque es una ciudad de tránsito; además se indicó que los cubanos andan cumpliendo la misión de Supervisor y las Municipalidades están invirtiendo en el Programa, los que hacen el trabajo son los Profesores y son los que gastan y ellos son los que hacen que el Municipio esté en cero y si se continúa con este Programa hay que apoyar con materiales a los Profesores, porque son ellos los que alfabetizan. El **señor regidor municipal, Uriel Osorio Morales**, recomendó hacer análisis y verificación. El **señor regidor municipal, José Orlando del Cid Gámez**, respecto a las estadística del INE y es que desde el 2011 se ha venido trabajando en alfabetización, únicamente se estaba recogiendo la información pero no las dieron a conocer, por lo que es un trabajo de años para tener los logros que se tienen. El **señor Alcalde Municipal**, dijo que en conclusión hemos mejorado y siempre va a ver un margen de error que es del 0.2 El **señor regidor municipal, José Orlando del Cid Gámez**, manifestó que debe de hacer investigación en el campo y nos convencemos todos y avalar todo informe que nos venga. **ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó hacer pilotaje por parte de la Municipalidad para corroborar resultados y estadísticas, quedando la Comisión de Educación conformada por Regidores Municipales responsable de trabajar en la estrategia a implementar.

12. **PRESENTACIÓN INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA ESPERANZA, INTIBUCÁ.** Se contó con la participación del Comandante del Cuerpo de Bomberos, Capitán Eduardo Martínez y demás personal que lo acompaña, quienes presentaron informe de los ingresos y egresos recibidos en dicha Institución y sobre la Tasa Bomberil recibida de la Municipalidad de La Esperanza, Intibucá, por los años 2022, 2023 y 2024,



descrito de la siguiente manera: Se indicó que van al día con las transferencias y esta Alcaldía es referente comparada con otras porque mantienen deudas.

INFORME DE LA ESTACION LOCAL LA ESPERANZA, INTIBUCA

❖ **INGRESOS POR TASA SERVICIOS DE BOMBEROS AÑOS 2022-2024**

❖ **EGRESOS AÑOS 2022-2024**

INGRESO POR TASA SERVICIO DE BOMBEROS años 2022-2024

HEROCIO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS					
LA ESPERANZA, INTIBUCA					
INGRESO POR TASA SERVICIO DE BOMBEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA AÑOS 2022, 2023 Y 2024					
AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024	
MES		MES	TOTAL	MES	TOTAL
ENERO	L. 178,210.47	ENERO	L. 266,440.73	ENERO	L. 292,434.75
FEBRERO	L. 97,424.26	FEBRERO	L. 34,668.54	FEBRERO	L. 100,825.47
MARZO	L. 59,096.59	MARZO	L. 95,098.67	MARZO	L. 69,226.76
ABRIL	L. 36,741.18	ABRIL	L. 49,105.86	ABRIL	L. 85,503.28
MAYO	L. 45,033.37	MAYO	L. 49,456.82	MAYO	L. -
JUNIO	L. 43,764.05	JUNIO	L. 61,429.30	JUNIO	L. 84,428.20
JULIO	L. 63,233.96	JULIO	L. 50,436.22	JULIO	L. -
AGOSTO	L. 52,215.47	AGOSTO	L. 53,854.25	AGOSTO	L. -
SEPTIEMBRE	L. 37,841.90	SEPTIEMBRE	L. 54,546.29	SEPTIEMBRE	L. -
OCTUBRE	L. 34,847.41	OCTUBRE	L. 52,332.06	OCTUBRE	L. -
NOVIEMBRE	L. 32,939.95	NOVIEMBRE	L. 60,606.33	NOVIEMBRE	L. -
DICIEMBRE	L. 58,890.73	DICIEMBRE	L. 65,212.37	DICIEMBRE	L. -
TOTAL	L. 740,239.34	TOTAL	L. 893,187.44	TOTAL	L. 632,418.46

EGRESOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022

No. OBJETO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
12100	Sueldos básicos	775,800.99
12420	Décimo cuarto mes	65,000.00
12410	Décimo tercer mes	67,000.00
12550	Contribuciones al IHSS	58,610.72
12900	Otros servicios personales	44,775.15
21100	Energía eléctrica	75,820.08
21420	Telefonía fija	14,007.58
23200	Mantenimiento y reparación de equipo y medios de transporte.	13,940.00
23300	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	850.00
23600	Mantenimiento de sistemas informáticos	3,232.65
25300	Servicio de imprenta	1,225.00
25500	Comisiones y gastos bancarios	650.00
25700	Servicio de internet	10,198.59
26110	Pasajes nacionales	5,576.00
26210	Viáticos nacionales	320,528.16
27210	Tasa	2,460.00
29100	Ceremonial y protocolo	3,355.70
31100	Alimentos y bebidas para personas	75,993.10
31110	Productos alimentación y bebidas	4,300.00
31501	Disminución de caja chica	44,802.90
32310	Prendes de vestir	40,331.79
33300	Productos de artes gráficas	3,625.50
32400	Calzado	33,681.57
33420	Productos de papel y cartón	3,890.00
34400	Llantas y cámaras de aire	28,800.00
35100	Productos químicos	12,800.00
35500	Tintas, pinturas y colorantes	25,142.00
35610	Gasolina	7,561.45



35620	Diesel	75,758.26
35800	Productos de material plástico	8,781.00
36930	Elementos de ferretería	40.00
39100	Elementos de limpieza	9,081.00
39200	Útiles de escritorio oficina y enseñanza	3,437.00
39300	Útiles y materiales eléctricos	870.00
39400	Utensilios de cocina y comedor	122.00
39600	Repuestos y accesorios menores	50,688.98
42100	Equipo de oficina y muebles	13,733.91
42200	Maquinaria y equipo de producción	13,947.81
42600	Equipo para computación	40,868.96
	TOTAL EGRESOS	1,961,287.85

DESCRIPCION	TOTAL
TOTAL INGRESOS AÑO 2022	L. 740,239.34
TOTAL EGRESOS AÑO 2022	L. 1,961,287.85
SALDO	L. 1,221,048.51

EGRESOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022

No. OBJETO	DESCRIPCION	TOTAL
12100	Sueldos básicos	879,550.72
12420	Décimo cuarto mes	69,850.00
12410	Décimo tercer mes	74,950.00
12550	Contribuciones al IHSS	59,089.34
12900	Otros servicios personales	52,000.00
21100	Energía eléctrica	65,109.90
21420	Telefonía fija	11,580.03
23600	Mantenimiento de sistemas informáticos	1,700.01
25500	Comisiones y gastos bancarios	1,375.00
25700	Servicio de internet	10,353.44
26110	Pasajes nacionales	23,053.00
26210	Viáticos nacionales	390,915.85
27210	Tasa	3,900.00
31100	Alimentos y bebidas para personas	60,020.58
31501	Disminución de caja chica	61,273.99
33100	Papel de escritorio	6,043.50
33300	Productos de artes gráficas	193.80
33400	Productos de papel y carton	700.00
35251	Reactivos	3,795.00
35650	Aceites y grasas lubricantes	3,547.92
35610	Gasolina	110.19
35620	Diesel	36,296.53
35800	Productos de material plástico	6,163.21
36930	Elementos de ferretería	585.00
39000	Otros materiales y suministros	1,564.14
39100	Elementos de limpieza	6,333.00
39200	Útiles de escritorio oficina y enseñanza	3,964.65
39300	Útiles y materiales eléctricos	1,960.42
39600	Repuestos y accesorios menores	3,237.00
42100	Equipo de oficina y muebles	6,521.74
42310	Equipo de transporte terrestre para personas	749,000.00
42500	Equipo de comunicación y señalamiento	1,725.00
	TOTAL EGRESOS	2,597,667.96



DESCRIPCION	TOTAL
TOTAL INGRESOS AÑO 2023	L. 893,187.44
TOTAL EGRESOS AÑO 2023	L. 2,597,667.96
SALDO	L. 1,704,480.52

EGRESOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024

No. OBJETO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
12100	Sueldos básicos	448,469.61
12420	Décimo cuarto mes	1,500.00
12410	Décimo tercer mes	71,758.33
12550	Contribuciones al IHSS	29,625.24
12900	Otros servicios personales	61,487.50
21100	Energía eléctrica	41,453.08
21420	Telefonía fija	6,282.11
23000	Mantenimiento reparación y limpieza	600.00
23200	Mantenimiento y reparación de equipo y medios de transporte	9,214.37
23350	Mantenimiento y reparación de equipo de computación.	1,800.00
25500	Comisiones y gastos bancarios	790.00
25700	Servicio de internet	6,114.80
26110	Pasajes nacionales	24,460.00
26210	Viáticos nacionales	262,531.40
31100	Alimentos y bebidas para personas	27,580.75
31110	Productos alimenticios para personas	5,200.00
31501	Disminución de caja chica	37,082.58
33100	Papel de escritorio	3,314.71
33200	Productos de artes gráficas	1,932.00
33400	Productos de papel y cartón	703.80
35100	Productos químicos	3,220.00
35200	Productos farmacéuticos y medicinales	5,810.00
35610	Gasolina	1,595.74
35620	Diesel	34,920.20
35650	Aceites y grasas lubricantes	38,404.35
35800	Productos de material plástico	634.11
36930	Elementos de ferretería	380.00
38000	Material de guerra y seguridad	19,058.04
39100	Elementos de limpieza	1,320.59
39200	Útiles de escritorio de oficina y enseñanza	788.10
39300	Útiles y materiales eléctricos	2,833.95
39540	Otro instrumental accesorios y material	2,700.00
39600	Repuestos y accesorios	61,031.64
42100	Equipo de oficina y muebles	16,124.85
42500	Equipo de comunicación y señalamiento	66,064.20
	TOTAL EGRESOS	1,296,786.05

DESCRIPCION	TOTAL
TOTAL INGRESOS ENERO-MAYO AÑO 2024	L. 632,418.45
TOTAL EGRESOS ENERO-JULIO AÑO 2024	L. 1,296,786.05
SALDO	L. 664,367.60



Sobre el tema se dijo lo siguiente: El señor **Noé Vallecillo**, miembro de la **CCT**, preguntó que aporte dan otros lugares, si son de La Esperanza. El señor **regidor municipal, Uriel Osorio Morales**, dijo que debe de haber responsabilidad y tiene que quedar un presupuesto, porque el servicio no se puede negar pero hay que informar a la población. El **Capitán Martínez**, dijo que todas las Alcaldías deberían aportarle al Cuerpo de Bomberos, pero no es así; sin embargo el servicio no se puede negar, aunque se reciba tasa bomberil de los municipios de La Esperanza e Intibucá, el mayor presupuesto se recibe del Estado. El **señor Alcalde Municipal**, manifestó que se analizarán las tasas, también habló de los hidrantes, habrá uno dentro de la Municipalidad para el casco histórico y otro en los baños públicos. El **señor regidor municipal, Edy Cristóbal Meza Espino**, sugirió que este informe sea presentado en Cabildo Abierto y eso mejorará la recaudación. La **señora regidora municipal, Vilma Suyapa Flores**, indicó que los cobros que hacen como Cuerpo de Bomberos y están basados en la Constitución de la República con asidero legal. El **señor regidor municipal, Raúl Edgardo Zúniga Ayala**, dijo que se debe hacer un esfuerzo de acercamiento a las otras Municipalidades y poder acercarse cuando elaboran el Plan de Arbitrios y Presupuesto y así obtener más ingresos. El **Capitán Martínez**, manifestó que han tenido reuniones con otras Alcaldías y han tenido respuesta solo de YAMARANGUILA Y MARCALA, se les ha hecho ver las necesidades del Cuerpo de Bomberos.

- 13. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN REGLAMENTO INTERNO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y MANUAL PARA DIRIGIR SESIONES DE CORPORACIÓN.** Se presentó el Reglamento Interno de la Corporación Municipal y manual para dirigir las Sesiones de Corporación en la Municipalidad de La Esperanza para su discusión y aprobación: El **Reglamento Interno de la Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá**, cuyo **Objetivo** es disponer de un instrumento jurídico que regule y norme el proceso deliberativo y de conducta de la Corporación Municipal de La Esperanza, departamento de Intibucá, en el ejercicio de sus facultades, de forma que ayude a un mejor manejo de las sesiones de la Corporación Municipal, propiciando el uso racional del tiempo dedicado a las sesiones ordinarias y extraordinarias y cabildos abiertos, promoviendo una mayor participación de sus miembros, sistematizando la técnica parlamentaria de la cual debe hacer uso la Corporación e induciendo a la toma de decisiones mediante consenso o voto, de conformidad a las normas parlamentarias y a lo establecido en la Ley de Municipalidades. Además contiene **CAPITULO III: De la Corporación y su funcionamiento de la Corporación Municipal**, de su integración, de las facultades, de los sueldos o dietas de los miembros, de los deberes de los miembros de la Corporación, de las prohibiciones, de las comisiones corporativas, de las oportunidades de capacitación y entrenamiento para los miembros de la Corporación Municipal.
- CAPITULO IV: Del Alcalde como Miembros de la Corporación,**
- CAPITULO V: del Vicealcalde como Miembro de la Corporación.**
- CAPITULO VI. De los funcionarios nombrados por la Corporación: del Secretario Municipal, del Tesorero Municipal, del Auditor Interno.**
- CAPITULO VII. Del Comisionado Municipal, Comisiones Ciudadanas de Transparencia y el Consejo de Desarrollo Municipal.**
- CAPITULO VIII. De las Sesiones Corporativa: ordinarias, extraordinarias y cabildo abiertos, de las agendas, del quórum, de las mociones, votaciones,**
- CAPITULO IX: De las actas.**
- CAPITULO X. DE LAS REGULACIONES EN LAS SESIONES DE CORPORACIÓN**
- SE PROHIBE:**
1. El uso de palabras soeces o insultos o subir tono de voz.



2. Asistir a las Sesiones de Corporación en estado de ebriedad o bajo efectos de drogas.
3. La portación de armas de fuego o corto punzantes.
4. Fumar en la reunión.
5. Vestimenta inadecuada.
6. Uso de celulares o mantenerlo en silencio

SE RECOMIENDA:

7. Estar en la reunión 5 minutos antes de la hora convocada, para su comienzo, quienes deberán presidir o en su defecto el Primer Regidor, salvo casos fortuitos que les impida presentarse a la hora indicada, pudiendo ingresar a la sesión ____ minutos tarde.
8. Revisar con antelación de los casos a resolver cuando son conflictivos o difíciles de resolver.
9. Confidencialidad de los asuntos tratados en sesión de Corporación.
10. No informar al peticionario de las resoluciones o acuerdos de la Corporación de manera extraoficialmente o sin ser discutidos por la Corporación.
11. Que el uso del grupo de Regidores en WhatsApp sea para información exclusiva de asuntos de la Corporación.
12. Que previo a reenviar cualquier información oficial, debe ser autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad.
13. No incitar a la ruptura de la agenda.

SON FALTAS EN LA SESIÓN.

Se consideran Faltas leves

1. Llegar tarde a las sesiones de Corporación sin causa justificada o sin previo aviso.
2. No asistir a otras reuniones que la Corporación Municipal, convoque con antelación o que surjan de un acuerdo de Corporación.
3. Contravenir las Normas Parlamentarias.
4. Cuando el Alcalde o Vice Alcalde o una comisión, con la debida anticipación designa a un Regidor para que le represente en cualquier evento y este sin causa justificada no cumpliera con el deber asignado.
5. Las demás tipificadas en la Ley de Municipalidades y su Reglamento.

Se consideran Faltas Graves:

1. No asistir sin causa justificada a las sesiones ordinarias, extraordinarias y de cabildo abierto, debidamente convocadas, en caso contrario, presentar por escrito la respectiva excusa.
2. Asistir a las Sesiones de Corporación en estado de ebriedad o bajo efectos de drogas.
3. Faltarle el respeto a los compañeros de la Corporación.
4. No presentar informes a la Corporación Municipal cuando sean agendados de las tareas asignadas por la misma en sesión de Corporación de las acciones ejecutados por las comisiones establecidas o las que se formen parte.
5. Retirarse de la reunión sin permiso correspondiente de La Corporación Municipal.
6. Dejar de asistir a las Sesiones de Corporación sin previo aviso, ni solicitud de permisos correspondiente.
7. Las demás tipificadas en la Ley de Municipalidades y su Reglamento.

SANCIONES

Sanciones para faltas leves:

1. Llamado de atención verbal
2. Llamado de atención por escrito, quedando copia en el expediente

Sanciones para faltas graves:

- 1 Llamado de atención por escrito, quedando en punto de Acta, con copia a la Gobernación Departamental.



- ❖ **MANUAL PARA DIRIGIR LAS SESIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ESPERANZA, INTIBUCÁ**, cuyo propósito principal de promover mayor transparencia, responsabilidad y capacidad de gestión en los municipios de Honduras, que comprende el trabajo en diferentes municipios del país y el esfuerzo combinado de varios técnicos y especialistas en desarrollo municipal, por lo que su contenido ha sido validado en la práctica.

Con la aplicación del contenido de este Manual se espera contribuir a:

- Lograr que la prestación de servicios municipales se oriente prioritariamente a responder a las necesidades de los ciudadanos /as.
- Mejorar los ingresos municipales debido a una mayor confianza de la ciudadanía en los proyectos y programas emprendidos por las autoridades locales.
- Fortalecer la participación de la ciudadanía en las iniciativas de desarrollo local en su comunidad, barrio y municipio.

El contenido de este Manual está hecho para las Corporaciones Municipales a efecto de normar la función deliberativa en el desarrollo de las Sesiones de Corporación, dirigido a los Alcaldes (sas), Regidores(as) y a la sociedad civil para que conozcan cómo debe de ser su participación en las Sesiones de Corporación Municipal para incrementar la transparencia y mejorar la gobernabilidad municipal, cuyo contenido se base en:

- I. Mecanismos y herramientas para informar a la ciudadanía.
- II. Mecanismos y herramientas para dirigir reuniones
- III. Instrumentos de verificación o posteriores a la sesión.

ACUERDO: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobado el Reglamento Interno de la Corporación Municipal y el manual para dirigir las Sesiones de Corporación, el cual entra en vigencia a partir de su aprobación.

14. PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS

- 14.1.** Sobre el Proyecto Paseo Cultural Lenca, la señora vicealcaldesa municipal, Claudia María Aguilar, informó que vino la ingeniero... Y se hará rectificación con la parte de la arborización, porque reconocieron que no era correcto lo que se hizo y se rectificará y con el acompañamiento de la Coordinadora de la UMA y el **señor Alcalde Municipal**, se refirió al tema de murales que hay que pintar también.

15. ACUERDOS

- 15.1.** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere aprobó la solicitud de elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno de un lote de terreno de naturaleza urbana y a la vez rectificación de medidas y colindancias y ubicación del terreno, solicitado por el señor **GERARDO ANTONIO MELGAR HERNANDEZ con DNI N°1006-1991-00159**. Descripción según antecedente: Lote de terreno ubicado en la **Lotificación Residencial Rosa María**, jurisdicción de la Esperanza departamento de Intibucá, con un área de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (**552.00 MTS 2**), con las medidas y colindancias siguientes al **NORTE**, mide dieciséis punto diez metros (16.10 mts), con calle de por medio y Lote número Siete (7), del Bloque número Uno (1), al **SUR**, mide trece punto treinta metros (13.30 mts), con lote número diecisiete (17), del Bloque Tres (3), al **ESTE**, mide veintiséis punto cincuenta metros (26.50 mts) y por otro lado siete punto cuarenta metros (7.40 mts), con el señor José Carlos Lemus y al **OESTE**, mide treinta y tres punto cincuenta metros (33.50 mts), con lote número dieciséis del Bloque Tres (3).- A LA HONORABLE CORPORACIÓN DE LA ESPERANZA, solicito elevarlo a DOMINIO PLENO el que una vez razonado en autos pido se me devuelva, según consta en



antecedente que acompaño, dicho lote de terreno se encuentra inscrito bajo el número DE **MATRICULA 1541213 DEL ASIENTO DOS (2)** del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento. **SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN, MEDURA Y AVALUÓ**, el inmueble queda ubicado en **COLONIA BUENOS AIRES**, quedando con las medidas y colindancias siguientes: **Estación 1-2** con una distancia de (16.70 Mts) dieciséis punto setenta metros con rumbo (S 79°34'52.86" E), colinda con propiedad de la señora María Francisca Lemus Ramos, calle de por medio. **Estación 2-3** con una distancia de (26.35 Mts) veintiséis punto treinta y cinco metros con rumbo (S 10°25'07.13" W), colinda con propiedad del señor José Fredi Lemus Ramos. **Estación 3-4** con una distancia de (07.70 Mts) cero siete punto setenta metros con rumbo (S 38°17'44.56" W), colinda con propiedad del señor José Fredi Lemus Ramos. **Estación 4-5** con una distancia de (13.10 Mts) trece punto diez metros con rumbo (N 79°59'26.06" W), colinda con propiedad de la señora María Francisca Lemus Ramos. **Estación 5-1** con una distancia de (33.25 Mts) treinta y tres punto veinticinco metros con rumbo (N 10°25'07.14" E), colinda con propiedad del señor Mardoel Hernández Cedillo. Se hicieron las publicaciones por los medios de comunicación pertinentes sobre el objeto a legalizar la tenencia de la tierra. El Área del Terreno es de **542.07 metros cuadrados**, valor catastral por metro cuadrado: **Lps.105.00**, valor catastral del inmueble: **Lps.56,917.35**, valor a pagar por la venta del dominio pleno o elevación es de: **Lps. 6,260.90** por haberse cumplido con los requisitos que exige de los acuerdos emitidos por la Corporación Municipal y en fundamento al artículo 70 y 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto No.127-2000, del 21 de septiembre del 2000 por el Soberano Congreso Nacional. La Corporación Municipal acuerda: **APROBAR ELEVACIÓN DE DOMINIO ÚTIL A DOMINIO PLENO** del terreno que se ha descrito a favor del señor **GERARDO ANTONIO MELGAR HERNANDEZ con DNI N°1006-1991-00159**. En consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que sancione el presente acuerdo.

- 15.2.** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere aprobó la solicitud de elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno de un lote de terreno de naturaleza urbana y a la vez rectificación de medidas y colindancias y ubicación del terreno, solicitado por la Señora **MARIBEL PINEDA PINEDA con DNI # 1001-1964-00138**. Descripción según antecedente: Lote de terreno ubicado al sur de esta población, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, EXTENSION SUPERFICIAL DE CUARENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (49.50 MTS²), con las medidas y colindancias siguientes: Punto uno a dos (1-2), (N12°36"E) Norte doce grados, treinta y seis minutos, Este, distancia tres punto cero cero metros (3.00 Mts) colinda con calle de por medio propiedad de Mercedes Manzanares, Punto dos a tres (2-3), (S77°24"E) Sur setenta y siete grados, veinticuatro minutos, Este. distancia dieciséis punto cincuenta metros (16.50 Mts) colinda con propiedad de Aleida Mabel Cantarero, Punto tres a cuatro (3-4), (S12°36"O) Sur doce grados, treinta y seis minutos, Oeste, distancia tres punto cero cero metros (3.00Mts) colinda con propiedad de Francisco Pineda, Punto cuatro a cinco (4-1), (N77°24"O) norte setenta y siete grados, veinticuatro minutos, Oeste, distancia dieciséis punto cincuenta metros (16.50. Mts) colinda con propiedad de Maribel Pineda Pineda. El cual se encuentra inscrito bajo **matrícula número: 2171556, asiento uno (1)** del Instituto de la Propiedad de este departamento de



Intibucá. **SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN, MESURA Y AVALUÓ**, el inmueble queda ubicado en **BARRIO LA GRUTA**, quedando con las medidas y colindancias siguientes: **Estación 1-2** con una distancia de (16.50 Mts) dieciséis punto cincuenta metros con rumbo (S 89°41'49.85" E), colinda con propiedad de la señora Aleida Mabel Cantarero Gámez. **Estación 2-3** con una distancia de (03.00 Mts) cero tres punto cero cero metros con rumbo (S 00°18'10.11" W), colinda con propiedad del señor Francisco Pineda. **Estación 3-4** con una distancia de (16.50 Mts) dieciséis punto cincuenta metros con rumbo (N 89°41'49.85" W), colinda con propiedad de la señora Maribel Pineda Pineda. **Estación 4-1** con una distancia de (03.00 Mts) cero tres punto cero cero metros con rumbo (N 00°18'10.18" E), colinda con propiedad de la señora Mercedes Manzanarez Meza, calle de por medio. Se hicieron las publicaciones por los medios de comunicación pertinentes sobre el objeto a legalizar la tenencia de la tierra.

El Área del Terreno es de **49.50 metros cuadrados**, valor catastral por metro cuadrado: **Lps.435.00**, valor catastral del inmueble: **Lps.21,532.50**, valor a pagar por la venta del dominio pleno o elevación es de **Lps.2,368.57** por haberse cumplido con los requisitos que exige de los acuerdos emitidos por la Corporación Municipal y en fundamento al artículo 70 y 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto No.127-2000, del 21 de septiembre del 2000 por el Soberano Congreso Nacional. La Corporación Municipal acuerda: APROBAR ELEVACIÓN DE DOMINIO ÚTIL A DOMINIO PLENO del terreno que se ha descrito a favor de la señora **MARIBEL PINEDA PINEDA con DNI # 1001-1964-00138**. En consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que sancione el presente acuerdo.

- 15.3.** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere aprobó la solicitud de compraventa en dominio pleno de un lote de terreno de naturaleza urbana, solicitado por la señora **YULISSA YAMILETH ZELAYA MACHADO con DNI N°1516-1990-00178**. INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN, MESURA Y AVALUÓ: el inmueble queda ubicado en "**BARRIO EL TEJAR**", jurisdicción municipal de La Esperanza, Departamento de Intibucá, quedando con las medidas y colindancias siguientes: **Estación 1-2** con una distancia de (26.80 Mts) veintiséis punto ochenta metros con rumbo (S 07°17'42.21" W), colinda con propiedades de los señores Luis Alonzo Mejía y Tulio Armando Amaya Martínez. **Estación 2-3** con una distancia de (14.95 Mts) catorce punto noventa y cinco metros con rumbo (N 77°13'15.06" W), colinda con propiedad del señor Tulio Armando Amaya Martínez. **Estación 3-4** con una distancia de (16.35 Mts) dieciséis punto treinta y cinco metros con rumbo (N 12°46'44.96" E), colinda con propiedad de la señora Juana María Santiago. **Estación 4-5** con una distancia de (10.75 Mts) diez punto setenta y cinco metros con rumbo (N 20°13'42.88" E), colinda con propiedad de la señora Ma Arcadolina García Santiago. **Estación 5-1** con una distancia de (11.00 Mts) once punto cero metros con rumbo (S 75°29'29.85" E), colinda con propiedades de las señoras Lidia Concepción Vásquez Orellana y Marta Elizabet Vásquez Orellana, callejón de por medio de (01.70 Mts) cero uno punto setenta metros. Se hicieron las publicaciones por los medios de comunicación pertinentes sobre el objeto a legalizar la tenencia de la tierra, El área del Terreno es de **359.52 metros cuadrados**, valor catastral por metro cuadrado: **Lps.90.00**, valor catastral del inmueble: **Lps. 32,356.80**, valor a pagar por la venta del dominio pleno o elevación es de: **Lps.3,559.24** por haberse cumplido con los requisitos que exige los acuerdos emitidos por la Corporación Municipal y con



fundamento al artículo 70 y 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto No.127-2000, del 21 de septiembre del 2000 por el Soberano Congreso Nacional. La Corporación Municipal acuerda: **APROBAR DOMINIO PLENO** del terreno que se ha descrito a favor de la señora **YULISSA YAMILETH ZELAYA MACHADO** con **DNI N°1516-1990-00178**, inmueble de naturaleza urbana que corresponde a los ejidos de La Esperanza, Departamento de Intibucá, según número **SETENTA Y CINCO (75), TOMO OCHOCIENTOS CINCO (805)**, en consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que sancione el presente acuerdo.

16. CIERRE DE LA SESION: No habiendo más que tratar, se dio por cerrada la Sesión, siendo las **7:30 p.m.** firmando para constancia



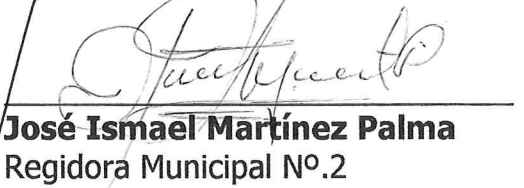
Miguel Antonio Fajardo Mejía
Alcalde Municipal



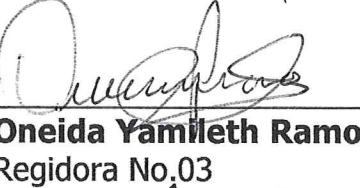
Claudia María Aguilar
Vicealcaldesa Municipal



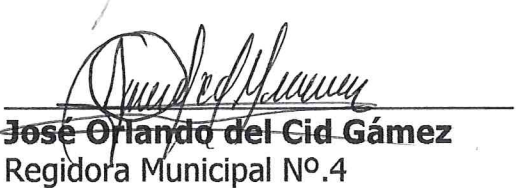
Ana Lucy Matute Nieto
Regidora No.01



José Ismael Martínez Palma
Regidora Municipal N°.2




Oneida Yamileth Ramos Amaya
Regidora No.03



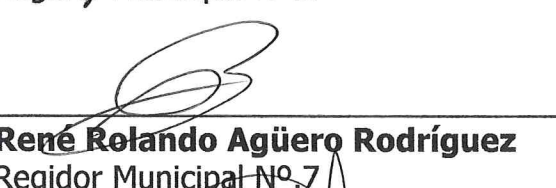
José Orlando del Cid Gámez
Regidora Municipal N°.4



Raúl Edgardo Zuniga Ayala
Regidor Municipal N°.5



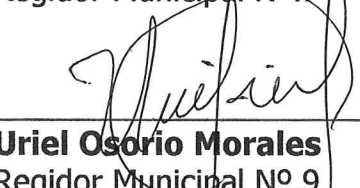
Salomón Meza Pineda
Regidor Municipal No.6



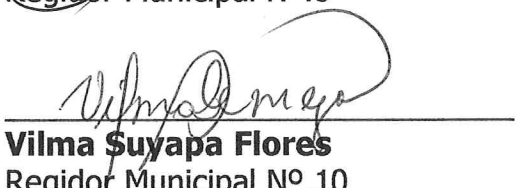
René Rolando Agüero Rodríguez
Regidor Municipal N°.7



Edy Cristóbal Meza Espino
Regidor Municipal N°.8



Uriel Osorio Morales
Regidor Municipal N°.9



Vilma Suyapa Flores
Regidor Municipal N°.10



María Rafaelina Vásquez López
Secretaría Municipal

===== **SIGUE ACTA N°. 21 – 2024**